



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 182/15 R 2693 , Iniciativa de Origen: PCOP 27/15 R 2693

AUTOR/A: Alberto Reyero Zubiri (GPCS) ,

ASUNTO: Planes que tiene la Comunidad de Madrid en relación a las consecuencias de la anulación por el Tribunal Supremo del Real Decreto 535/2013, de 12 de julio que regula la concesión de subvenciones a las ONG de ámbito estatal

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, dado que el Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, atañía a actividades y recursos cuya responsabilidad se hallaba en el ámbito a la Administración General del Estado, la gestión de las consecuencias que ocasiona la declaración de su nulidad está siendo realizada asimismo por dicha Administración, sin que haya quedado establecido el procedimiento a seguir a raíz de la misma. Por lo tanto, cuando queden determinadas de manera inequívoca las atribuciones de las Comunidades Autónomas en esta materia, la Comunidad de Madrid adoptará las medidas normativas y organizativas que resulten pertinentes, en su caso.

Madrid, 1 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 183/15 R 2694 , Iniciativa de Origen: PCOP 28/15 R 2694

AUTOR/A: Alberto Reyero Zubiri (GPCS) ,

ASUNTO: Consideran necesario incrementar las cuantías vigentes en la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

Las cuantías incrementadas en el presente año, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, son las siguientes:

PRESTACIÓN MENSUAL BÁSICA	
1ª Persona	400 €
COMPLEMENTOS VARIABLES	
2ª persona	112,67 €
3ª y sucesivas personas	75,11 €
Importe máximo prestación (Salario Mínimo Interprofesional) (IPREM)	655,09 €

Madrid, 1 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Preguntas de Respuesta Escrita respecto del asunto de referencia:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 184/15 R 2695 , Iniciativa de Origen: PCOP 29/15 R 2695
PE 237/15 R 2707 , Iniciativa de Origen: PCOC 5/15 R 2707

AUTOR/A: Alberto Reyero Zubiri (GPCS) ,

ASUNTO: Consecuencias que tendrá sobre los servicios sociales de la Comunidad de Madrid, la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2015 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que no se producirán consecuencias de carácter inmediato gracias a la previsión contenida en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a educación, salud y servicios sociales. Dicha disposición adicional establece que “continuarán siendo ejercidas por los Municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción”.

Madrid, 1 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 209/15 R 3999 , Iniciativa de Origen: PCOP 144/15 R 3999

AUTOR/A: Alberto Reyero Zubiri (GPCS) ,

ASUNTO: Planes que tienen en relación a las personas sin hogar en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que por parte de la Comunidad de Madrid:

- Se ha abierto un proceso de diálogo con redes de albergues (FACIAM) y con el Ayuntamiento de Madrid.
- Se trabajará para contar con un dispositivo de información unificado sobre personas sin hogar en el ámbito de la región, que facilite la gestión eficaz de los recursos y los itinerarios de estas personas.
- Se estudiarán nuevos modelos de atención diseñados y ensayados en otros contextos para establecer una adecuada oferta de recursos.
- Se impulsará una mayor y mejor coordinación con albergues de ayuntamientos de los municipios metropolitanos, así como con las redes públicas y privadas de comedores sociales.
- Se está elaborando una Estrategia Madrileña de Atención a Personas Sin Hogar.

Madrid, 1 de febrero de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID